

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

17556 *Extracto de la Resolución de 5 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convocan ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y el equipamiento de sus archivos, correspondientes al año 2020.*

BDNS (Identif.): 509963.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

Entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro, que presenten proyectos de mejora de las instalaciones y equipamiento de un archivo con fondos y colecciones documentales de interés nacional o de interés al menos superior al de una Comunidad Autónoma, sobre el Patrimonio Documental Español y su proyección internacional (en aplicación del art. 149.2 de la Constitución).

Segundo. Objeto y finalidad.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo mejoras de las instalaciones y equipamiento de archivos privados con fondos y colecciones documentales de ámbito e interés superior al de una Comunidad Autónoma que redunden en la mejor conservación y difusión del Patrimonio Documental Español. La finalidad perseguida es la financiación de proyectos relativos a la infraestructura del archivo.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Importe.

El importe de las ayudas convocadas será, como máximo, de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.332A.780 del programa "Archivos" del presupuesto de gastos del Ministerio de Cultura y Deporte para el año 2020. Cada entidad sólo podrá recibir una ayuda por un importe máximo de 10.000 euros y en ningún caso superará el 70% del coste de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado. Último día hasta las 14:00 horas.

Madrid, 5 de junio de 2020.- El Subsecretario de Cultura y Deporte. P.D. (Art. 14.2 a) Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo y Disposición Adicional Tercera 1, Real Decreto 509/2020 de 5 de mayo), el Director General de Bellas Artes, Román Fernández-Baca Casares.

ID: A200022813-1